



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2239

Armenia, 04 de Marzo de 2015

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

817. Resolución 000199 del 10 de Febrero de 2015, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”**

..... ..1

### **Resolución 000199 del 10 de Febrero de 2015**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990,

### **CONSIDERANDO**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

## GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000199 DE 20 10 FEB 2015.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS “

La Gobernadora del Departamento del Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y

## CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibidem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 “EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.

Que el decreto 0525 de 1990, establece en su artículo 27. “Deléguese en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas respecto a las instituciones de educación superior.” De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de reconocer personería jurídica a las Entidades Deportivas.

Que el señor NELSON ENRIQUE TORRES GRANJA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.009.325 de la ciudad de Armenia en calidad de Presidente de “PORRISMO LIGA QUINDIANA”, con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, el RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS del citado ente deportivo.

Que el peticionario adjuntó los siguientes documentos:

- Estructura administrativa
- Asamblea de constitución órgano de dirección Acta No. 001 Noviembre 10 del 2014
- Reconocimiento de clubes deportivos
- Órgano de administración Acta No. 001 Noviembre 11 del 2014
- Sometimientos Directivos
- Órgano de Administración Resolución No. 002 Noviembre 11 del 2014
- Órgano de Administración Resolución No. 003 Noviembre 11 del 2014
- Órgano de Administración Resolución No. 004 Noviembre 11 del 2014
- Órgano de Administración Resolución No. 005 Noviembre 11 del 2014
- Estatutos
- Fotocopia de Cédulas de los Dignatarios

Que el objeto de “PORRISMO LIGA QUINDIANA” es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del porrismo y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito del Departamento del Quindío e impulsar programas de interés público y social.

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor NELSON ENRIQUE TORRES GRANJA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.009.325 de la ciudad de Armenia en calidad de Presidente de la “PORRISMO LIGA QUINDIANA”, con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, es viable reconocer Personería Jurídica, aprobar los estatutos y la inscripción del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión de juzgamiento y comisión técnica de la Liga Deportiva, por encontrarse ajustados a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en la ley 181 de 1991, decreto 1228 de 1996, decreto 2150 de 1995 artículo 45, en concordancia con lo consagrado en el Decreto Reglamentario 0427 de 1996, y Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.

SEGUNDA HOJA

000199

10 FEB 2015

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "**PORRISMO LIGA QUINDIANA**", con sede en el municipio de Armenia, Quindío.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar los estatutos de la entidad denominada "**PORRISMO LIGA QUINDIANA**".

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas:

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**PRESIDENTE:**

Nelson Enrique Torres Granja  
CC 89.009.325 de Armenia

**SECRETARIO:**

Carlos Alberto Torres Granja  
CC 1.094.910.337 de Armenia

**TESORERO:**

John Jairo Rivera salinas  
CC 18.402.835 de Calarcá

**ORGANO DE CONTROL**

**Revisor Fiscal Principal:**

Constanza Cardona Chaparro  
CC 41.914.740 de Armenia.  
T.P 36486-T

**Revisor Fiscal Suplente:**

Lina María Galvis Valencia  
CC 24.814.614  
T.P 131704-T

**COMISIÓN DE DISCIPLINA**

Andry Liyan Zalazar Cano  
1.094.886.416 de Armenia

Yuly Vanessa Caicedo Naranjo  
1.094.917.737 de Armenia

Jenny Alejandra Gaviria Aucique  
1.094.932.963 de Armenia

**COMISIÓN DE JUZGAMIENTO**

José David López Bastidas  
CC 1.097.397.223 de Calarcá

Diana Carolina Flórez Buitrago  
CC 1.094.894.740 de Armenia

Alejandro Salazar Cortez  
CC 1.094.883.864

**COMISIÓN TÉCNICA**

María Adonay Rey Gómez  
CC 41.924.617 de Armenia

Laura Melissa Galindo rey  
CC 1.094.952.048 de Armenia

Jacinto Alexis Porto carrero Cándelo  
CC 1.094.898.401 de Armenia

**ARTÍCULO CUARTO:** Téngase como Representante Legal del "PORRISMO LIGA QUINDIANA", al señor NELSON ENRIQUE TORRES GRANJA, de acuerdo con los estatutos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en la Secretaría Jurídica y de Contratación – Dirección Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones de la Gobernación del Quindío.

**PARAGRAFO:** El no cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales acarreará sanciones de tipo administrativo sin perjuicio de las demás que se puedan derivar del incumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

000199

10 FEB 2015

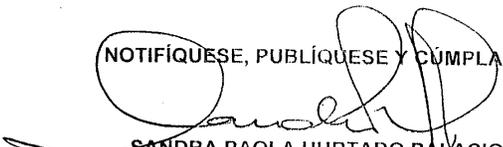
**ARTÍCULO SEPTIMO:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

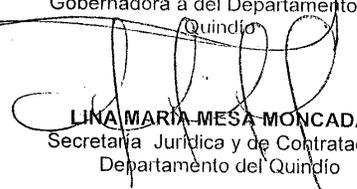
**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los \_\_\_\_\_ de 2015.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**  
Governadora a del Departamento del  
Quindío

  
**LINA MARIA MESA MONCADA**  
Secretaría Jurídica y de Contratación  
Departamento del Quindío

Proyectó y Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo/ D.A.J.C.R.





**NOTIFICACION PERSONAL**

Hoy a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2015, siendo las 11:46 am (once y cuarenta y seis de la mañana) se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, el (a) señor (a) Nelson Enrique Torres Granja, identificado con cedula de ciudadanía numero 89.009.325 de Armenia, Quindío, con el fin de notificarse personalmente de la resolución número 000199 del 10 de febrero de 2015, por medio de la cual se concede personería jurídica a una entidad sin ánimo de lucro, se reconoce y ordena una protocolización de dignatarios y se aprueban los estatutos.

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de La ley 1437 de 2011.

**EL (A) NOTIFICADO (A)**

C.C N°

**EL(A) NOTIFICADOR(A)**

  
89009325

**CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL**

Calle 20 Número 13 -22 Piso 6, Armenia (Quindío), Conmutador 7417700 ext.212. e-mail: juridica@quindio.gov.co

*Gobierno firme por un Quindío más humano*